



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Carrera 9 No. 11 - 45 Piso 2 Telefax 282 80 91
correo electrónico: ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISA

Que mediante providencia calendada OCHO (8) de ABRIL de DOS MIL VEINTIDÓS (2022), el Honorable Magistrado Dr. IVÁN DARÍO ZULUAGA CARDONA, ADMITIÓ la acción de tutela radicada con el No.110012203000202200742 00 formulada por YASMÍN EDITH CORTÉS CAÑÓN contra esta sede, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN CONSTITUCIONAL, Reorganización radicada bajo No.2017-00366.

Para que en el término de un (01) día, ejerzan su derecho de contradicción y defensa. Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Juzgado Civiles del Circuito de Bogotá / Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá D.C./Avisos 2021, igualmente cualquier tipo de información deberá ser enviada a los correos electrónicos:ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co,ntssetsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co,tutelasciviltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co,des00sctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SE FIJA: 18 DE ABRIL DE 2022 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 19 DE ABRIL DE 2022 A LAS 05:00 P.M.

La secretaria,

NANCY LUCÍA MORENO HERNÁNDEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL

Bogotá, D.C., ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Acción de tutela
Accionante	Yasmín Edith Cortes Cañón
Accionado	Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá
Vinculado	Partes e intervinientes dentro del proceso origen de la acción constitucional
Radicado	110012203 000 2022 00742 00
Instancia	Primera
Asunto	Admite tutela

Dado que la demanda de tutela en referencia cumple los requisitos legales, se dispone:

1. Admitir a trámite.
2. Vincular a las partes e intervinientes dentro del proceso que dio origen a la presente súplica. Por conducto del accionado, envíense de forma inmediata las respectivas comunicaciones a los terceros con interés y alléguese a este trámite oportunamente. Por la Secretaría del Tribunal, verifíquese el cumplimiento de lo anterior.
3. Conceder al accionado y a los vinculados el término de un (1) día para que puedan ejercer su derecho de defensa y alleguen las pruebas relacionadas con el asunto y que se encuentren en su poder.
4. Disponer al Juzgado accionado que, dentro del término de contestación sea compartido el vínculo del expediente.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica

IVÁN DARÍO ZULUAGA CARDONA

Magistrado

Firmado Por:

**Ivan Dario Zuluaga Cardona
Magistrado
Sala 010 Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4f00903669374f175ce8ae758b85df2980255f420a0f4e82fe8ff39a3b7688d**

Documento generado en 08/04/2022 02:30:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

REPARTO

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: YAZMÍN EDITH CORTÉS CAÑÓN

ACCIONADO: JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC.

YAZMÍN EDITH CORTÉS CAÑÓN, portadora de la cédula de ciudadanía No. 52.054.020 de Bogotá, por medio del presente escrito interpongo ACCIÓN DE TUTELA, por vulnerar el derecho fundamental al acceso a la administración de justicia.

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES.

1.1. PARTE ACCIONANTE.

YAZMÍN EDITH CORTÉS CAÑÓN

C.C. No. 52.054.020 de Bogotá D.C.

1.2. PARTE ACCIONADA

JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC.

2. ANTECEDENTES

2.1. JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC. conoció el **16 de julio de 2018**, el proceso de insolvencia contra ALBERTO DE JESUS CUERVO RUIZ: 11001310301520170036600

2.2. YAZMÍN EDITH CORTÉS CAÑÓN por medio de su apoderado ha insistido permanentemente por medio de impulsos procesales y por incidentes de nulidad del artículo 121 del C.G.P. para darle trámite al proceso.

2.3. JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC. Se muestra renuente a cumplir con los principios de eficiencia y celeridad procesal, cumpliendo para la fecha de presentación de esta acción de tutela: **3 años, 8 meses, 3 semanas, 1 día** sin que se garantice la prestación del servicio de administración de justicia.

2. VULNERACIÓN

- 3.1.** Se ha vulnerado el derecho fundamental al acceso a la administración de justicia.

4. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Constitución Política de Colombia. Artículo. 229. Se garantiza el derecho de toda persona para **acceder a la administración de justicia.** (...)

5. PETICIÓN

- 5.1. Se declare que el JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC., ha vulnerado el derecho fundamental al acceso a la administración de justicia.
- 5.2. Ordenar al Juzgado lo que en derecho corresponda.

6. PRUEBAS

6.1. Trasladada.

6.1.1. Solicito muy comedidamente a su despacho, decretar y practicar la prueba trasladada consistente en el proceso con el número de radicado: 11001310301520170036600, el cual se encuentra en el despacho del JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC.

7. JURAMENTO.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que no he interpuesto otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos aquí relacionados, ni contra la misma autoridad.

8. ANEXOS

8.1. Sin anexos.

9. NOTIFICACIONES

9.1. A LA PARTE ACCIONANTE-.

- En el correo electrónico: danielsarmiento.ius@gmail.com

9.2. A LA PARTE ACCIONADA-.

- En el correo electrónico ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Solícitamente,

YAZMÍN EDITH CORTÉS CAÑÓN
C.C. No. 52.054.020 de Bogotá